



de este Recaudador, pero bajo la responsabilidad del mismo y sin otro
 caracter, q̄ el q̄ tendria enalgunos otros individuos, a quien la
 Administracion hubiera cometido aquel servicio, por consiguiente,
 como prestación voluntaria ha podido resignarla el Ayuntamiento
 a su voluntad. Pero supongamos, sin concederle, que el Ayuntamiento
 una vez aceptado el encargo quedase sujeto a lo venulto en la cir-
 cular de veinte y ocho de Abril ultimo; ¿cual es la letra, el espíritu y has-
 ta las explicaciones dadas sobre esa circular? El Ayuntamiento cree q̄
 haria una ofensa a la pericia de V.S. si tubiera la presuncion si quisiera
 de ilustrarle en esta materia, pero en falta de defensa debe manifestar,
 q̄ como V.S. no desconocera la expresada disposicion, no ha tenido otro
 objeto que el de facilitar la recaudacion del primer semestre, puesto q̄
 el segundo ya sea por el resultado de las subastas y sea por el nombra-
 miento del Gobierno ha de realizarse precisamente por cuenta de la
 Administracion. Tanto es así, que calificada por la prensa la orden
 referida, como infractora de lo sancionado en la Ley de veinte y tres de
 Febrero los periodicos semi oficiales explicaron y atribuyeron la competencia
 de aquella, limitandola en su efecto a el tiempo indispensable para orga-
 nizar las Recaudaciones que necesariamente habian de funcionar en

